



ORD.: N° 5351 /

UNIDAD DE ASESORÍA  
PRESUPUESTARIA  
10 NOV. 2017  
SENADO

**ANT.:** 1- Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público, para el año 2017.  
2- Ord. N° 2119, del 12 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de Menores.

**MAT.:** Remite informe solicitado en Glosa 09 del Programa 01, del Servicio Nacional de Menores correspondiente al tercer trimestre.

SANTIAGO, - 6 NOV 2017

**DE :** SR. MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**A :** SR. CARLOS MONTES CISTERNAS  
PRESIDENTE COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS  
SENADO DE LA REPÚBLICA

Junto con saludar, la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.981 del 2017, en la Partida 10, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Capítulo 07 Servicio Nacional de Menores, Programa 01 "Servicio Nacional de Menores", Glosa 09 establece que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los procesos de supervigilancia de organismos colaboradores acreditados, con indicación de los centros supervigilados, el resultado de dicha labor, sus recomendaciones y el funcionario a cargo.

Atendido lo anterior, por medio del presente adjunto remito a Ud. informe correspondiente al tercer trimestre del año 2017 (con cierre al 30 de septiembre del 2017). Cabe señalar que dicho informe, es a su vez remitido a la Tercera Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos.

Sin otro particular, saluda cordialmente

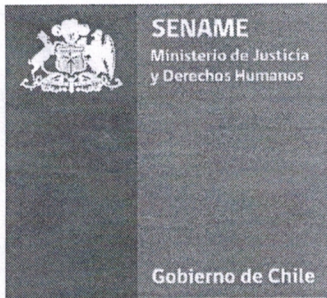


**JAIME CAMPOS QUIROGA**  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CAR/EBM/YOL/JMO  
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
  - Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
  - Gabinete Subsecretario de Justicia.
  - División de Reinserción Social, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
  - Oficina de Planificación y Presupuesto, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
  - Departamento de Presupuesto y Finanzas, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
  - Sección Partes, Archivo y Transcripciones, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- SISID: 502.592





29

**OFICINA DE PARTES**  
 F: 37511.17  
 ID 502592  
 FECHA 13 OCT 2017

**GABINETE**  
 16 OCT 2017  
 SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

RECEPCION  
 DEPTO. PRESUPUESTOS Y FINANZAS  
 23 OCT 2017

ORD. : N° 2119

ANT. : Ley de Presupuestos para el Sector publico N°20.981, año 2017

MAT. : Remite Informe Exigido en la Glosa 09 Programa 01 Presupuestaria SENAME.

SANTIAGO, 12 OCT 2017

DE: **SOLANGE HUERTA REYES**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

A: **NICOLÁS MENA LETELIER**  
**SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**



Junto con saludar, tengo a bien remitir a usted, Informe exigido por Glosa 09 Programa 01, Ley N° 20.981, en las cuales se presenta información acerca de la Supervigilancia de los Organismos Colaboradores acreditados por SENAME, detallando los resultados y el nombre del Funcionario a cargo, información al tercer trimestre 2017.

Atentamente,

  
  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**  
**SOLANGE HUERTA REYES**  
 Directora Nacional  
 Servicio Nacional de Menores

OSV  
 GBT/KSA/REG/GOB/GBV  
 Distribución:

- Jefe Departamento de Presupuestos - Minju
- División de Reinserción social - Minju
- Departamento Justicia Juvenil
- Departamento de Administración y Finanzas
- Subdepto. de Finanzas
- Oficina de Partes





### **Glosa Presupuestaria Programa 01**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N°2.465 de fecha 10 de enero de 1.979, establece en el Artículo 16, lo siguiente: “Cuando el funcionamiento de un colaborador acreditado o el de sus establecimientos adoleciera de graves anomalías y, en especial, en aquellos casos en que existieren situaciones de vulneración a los derechos de los niños, niñas o adolescentes sujetos de su atención, el juez de menores del domicilio de la institución o del lugar donde funcione el establecimiento del colaborador, en caso de tratarse de uno solo de sus establecimientos, respectivamente, de oficio o a petición del Director Nacional del SENAME o, dentro del territorio de su competencia, del Director Regional respectivo, dispondrá la administración provisional de toda la institución o la de uno o más de sus establecimientos. Dispuesta la administración provisional, el Director Nacional o el Regional, según corresponda, designará al administrador o la asumirá por sí mismo. En estos casos, la administración provisional se realizará con los recursos financieros que correspondían a la subvención que se otorgaba al colaborador acreditado objeto de la medida. El administrador provisional deberá realizar todas las acciones inmediatas que aseguren una adecuada atención a los niños, niñas y adolescentes, pudiendo para ello disponer la suspensión o separación de sus funciones de aquél o aquellos trabajadores o funcionarios del respectivo establecimiento, siempre que ello sea necesario para poner fin a la situación de vulneración a sus derechos”.

Al respecto, durante el presente periodo el Servicio Nacional de Menores, se encuentra con la administración provisional de dos centros residenciales.

**1. Región de Atacama: REM PER Residencia Alma (ex Alicanto).**

Producto de las gestiones realizadas por la Dirección Regional de Atacama, asumió la responsabilidad de la ejecución de este centro residencial, a través de asignación directa, el Organismo Colaborador Acreditado Corporación Gabriela Mistral, desde el mes de mayo de 2017.

No obstante, el Tribunal de Familia de Vallenar determinó que se mantuviera la administración provisional de SENAME por un periodo de seis meses desde el 19 de agosto 2017 hasta el 19 de febrero de 2018. Encargado de la Administración Provisional desde SENAME es el Sr. Alexander Salinas.

**2. Región de Tarapacá: Residencia CODITFAM**

Con fecha 04 de agosto de 2017, el Tribunal de Familia de Iquique ordena que el Servicio Nacional de Menores asuma la administración provisional de la Residencia REM-PER CODIT FAM, por el plazo de 8 meses, debiendo poner término el día 04 de abril de 2018, conforme a la Ley y Reglamento, y a la situación de dicha residencia que afecta la seguridad, protección y calidad de vida de los niños y adolescentes ingresados a ella.

Desde la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de Menores, designa al Sr. Ricardo González Araya, en el cargo de Administrador Provisional y al funcionario Sr. Patricio Arriagada en el cargo de Director Provisional de la Residencia REM-PER CODIT FAM. Posteriormente, con fecha 24 de agosto de 2017 asume la nueva Administración Provisional de la Residencia REM-PER CODIT FAM, la Sra. Huc-Moy Soryees Fam Mariangel.





Actualmente, el Servicio Nacional de Menores a través de esta Administración Provisional se encuentra efectuando los despejes de los casos vigentes, derivación asistida, y preparación para el traslado a la nueva infraestructura la cual fue financiada a través de F.N.D.R.

Respecto a las residencias informadas en el reporte de Glosa Presupuestaria 09 del Programa 01 en el mes de abril, la siguiente Administración Provisional se encuentra finalizada por orden del Tribunal de Familia:

**1. Región Metropolitana: Residencia RAD PER Alihuen.**

De acuerdo a los tiempos establecidos de duración de la administración provisional establecido por el Juzgado de Familia de Buin, el 4 de agosto del presente se concretó la entrega de la residencia al Organismo Colaborador COANIL. En este periodo de administración provisional, se concretó el traslado de todos niños, adolescentes y adultos, efectuando así esta entrega a COANIL.

Actualmente, se está en proceso el cierre financiero de la residencia, proyectándose dicho cierre para el presente mes.